

De: Diego Fernández [mailto:diegof182@gmail.com]

Enviado el: martes, 20 de noviembre de 2018 16:50

Para: Adquisiciones MGAP <adquisiciones@mgap.gub.uy>

Asunto: Consulta LICITACIÓN 23/18

Buenas tardes!; quisiera hacerles una consulta respecto a las garantías a conformarse para la Licitación 23/18.

Las garantías de fiel cumplimiento de contrato y la que respalda los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la ley 18.099, consistirán en algún valor depositable?
Gracias.

Atento a la consulta formulada por Diego Fernández [mailto:diegof182@gmail.com] enviada el martes, 20 de noviembre de 2018, se responde que:

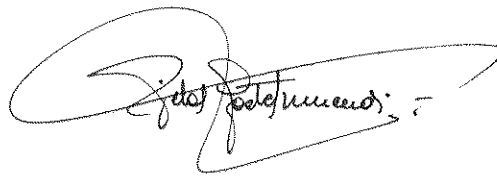
Como se establece en el Numeral 7 "Constitución de Garantía" en la PARTE I, del Pliego Particular de la licitación, las garantías se regirán por lo dispuesto por los numerales 8 "Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución" y 11.2. "Constitución de Garantía" de la PARTE II (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P.), entre otros.

En el numeral 11.2.1. se dice que el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato ascenderá al 5% del monto de adjudicación y en el 11.2.2. que la garantía de las obligaciones emergentes de la ley 18.099 ascenderá al 10 % del total de la cotización anual.

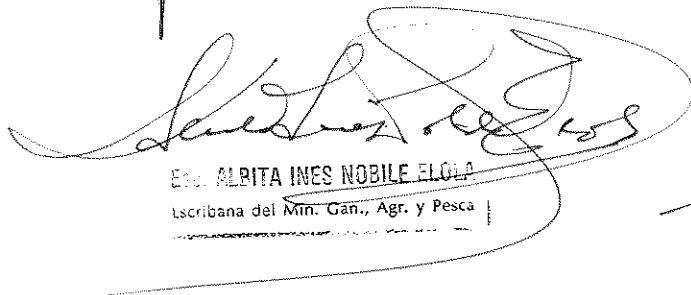
Las garantías deberán constituirse en alguno de los mecanismos previstos en el numeral 8 de la PARTE II citado, salvo la de dinero en efectivo ya que por el Art. 35 de la ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014 (Inclusión Financiera) los montos superiores a 40.000 Unidades Indexadas no podrán depositarse de esa forma. En tal caso, el pago deberá cumplirse a través de los medios de pago electrónicos, cheques comunes o de pago diferido cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del adquirente, conforme a lo previsto por el Art. 40 de la Ley de Inclusión Financiera




JUAN CASTRO



Ma del Pilar Gastelumendi Vilaboa
Escribana del M G A P



Alba Ines Nobile Floja
Escribana del Min. Gan., Agr. y Pesca



Oscar Pereira